

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD

DGPLADES/15/ 1815/2009

**Asunto:** Convenios Específicos en materia de Transferencia de Recursos para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra".

México, D.F., 03 DIC 2009

**ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO**  
**DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA.**  
**PRESENTE.**

Como parte del proceso para la formalización del "Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos" para la Sustitución por Obra Nueva del Hospital General con Especialidades "Juan María de Salvatierra" del estado de Baja California Sur del ejercicio fiscal 2009, sírvase encontrar anexo una copia certificada del instrumento en mención; debidamente registrado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, por el monto que se describe en el cuadro siguiente:

IMPORTE CETR-04/09	
Baja California Sur	\$ 213'752,969.00
No. de Registro	8853

Lo anterior para que se le de el trámite administrativo correspondiente.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y**  
**DESARROLLO EN SALUD.**

  
**DR. FRANCISCO J. BAÑUELOS TÉLLEZ.**



ERD/eamm

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR EL ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA (DGDIF), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES.

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD", la Secretaría de Finanzas y el Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

- IV. Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.
- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Nacional de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.

#### DECLARACIONES.

##### I. De "LA SECRETARÍA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaria de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física (DGDIF), se encuentran las de asesorar y apoyar técnica y normativamente, a los órganos desconcentrados y a los servicios estatales de salud e Institutos Nacionales de Salud en la elaboración de proyectos, ejecución de trabajos relacionados con obras, conservación y mantenimiento, en coordinación con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, cuando se trate de unidades de atención médica; así como coordinar y vincular las acciones de obras y conservación con unidades del sector salud, a nivel federal y estatal, a fin de unificar criterios normativos en el desarrollo de la infraestructura física en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracciones X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.





- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Especifico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06696, en México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Especifico, de conformidad con los artículos 16 fracción II, 22 fracción II Inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 2. Que el Secretario de Salud Estatal y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, asiste a la suscripción del presente Convenio Especifico, de conformidad con los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y artículo 7 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud, de Baja California Sur, asimismo en el artículo 26 fracciones X y XII, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- 3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son instrumentar las acciones que permitan conocer el impacto en la economía, la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a nivel estatal y regional.
- 4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Especifico señala como su domicilio el ubicado en Revolución No. 822 Norte Col. Esterito C.P. 23030 La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Especifico y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, los





cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES "JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"	\$213,752,969.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N)

El importe que se transferirá para Fortalecer la Red de Servicios de Salud, a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$213,752,969.00 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos que se precisan en el Anexo 2, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la

Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud a que se refiere la Cláusula Primera, y de conformidad con los Anexos del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente, para Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud y la realización del concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el programa físico financiero de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD" mismo que se detalla en el Anexo 5, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, alcance de metas con los recursos asignados, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme a los Anexos 6 y 7; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

La información señalada en el párrafo anterior, deberá estar disponible en todo momento para que la DGDIF, en caso de así requerirlo esté en posibilidad de consolidar y evaluar el programa integral de infraestructura física, así como el programa de inversiones a nivel nacional y para brindar, de conformidad con sus atribuciones, la asesoría y el apoyo técnico y normativo que en su caso le sea requerido por la DGPLADES y/o "LA ENTIDAD".



- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a ésta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** La transferencia de recursos para Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur.

**META:** Aplicar los recursos como se señala en los Anexos 6 y 7.

**INDICADORES DEL DESEMPEÑO:** Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Oferta de los Servicios de Salud en el estado de Baja California Sur.

κ

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora (Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur), la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora (Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur) los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, este en condiciones de

iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario y físico financiero del concepto previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a "LA SECRETARÍA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a través de la DGPLADES los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Verificar a través de la DGPLADES que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-**

Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

  
9

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligaran a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo. Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado:

Por "LA ENTIDAD" a los dos días del mes de Enero del año 2009.

Por "LA SECRETARÍA" a los cinco días del mes de Enero del año 2009.

POR "LA SECRETARÍA"

LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN  
Y CALIDAD



DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ  
DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
EN SALUD



DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA

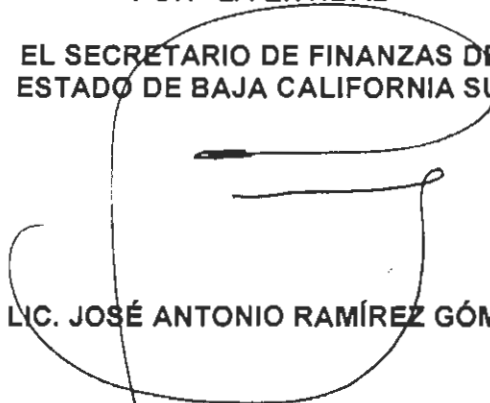
EL DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA



ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ

DIRECTOR GENERAL DE LOS  
SERVICIOS DE  
SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR



DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD.





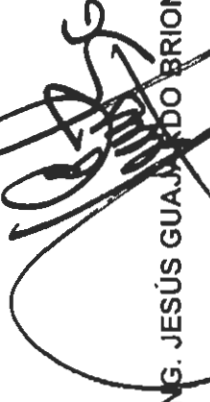
ANEXO 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$213,752,969.00
TOTAL	\$213,752,969.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaria de Finanzas y la Secretaria de Salud.

*(Handwritten signature)*

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD</p>  <p>DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>  <p>ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES</p>	

h

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

ANEXO 2


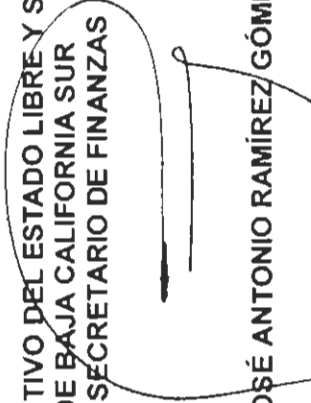


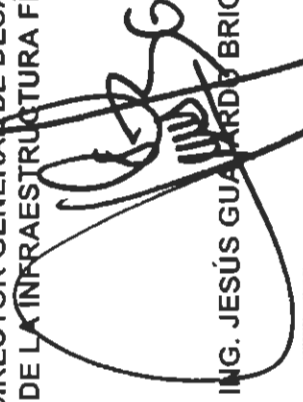
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4203 "Subsidios a las entidades federativas y municipios. Baja California Sur"	110,000,000.00								103,752,969.00				\$213,752,969.00
<b>ACUMULADO</b>	<b>110,000,000.00</b>								<b>103,752,969.00</b>				<b>\$213,752,969.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

*(Handwritten signature)*

ANEXO 2

<p>POR "LA SECRETARÍA" LA SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE</p>  <p>DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>  <p>ING. JESÚS GUADALUPE BRIONES</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

## ANEXO 3




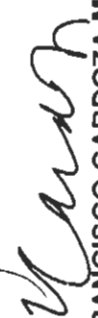

**FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
RECURSOS TRANSFERIDOS CONFORME AL CAPITULO DE GASTO**

CAPITULO DE GASTOS		TOTAL
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		
6000 OBRA PÚBLICA		\$213,325,463.06
Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico)		\$213,752.97
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "La Entidad Federativa" (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente instrumento jurídico y en los términos de lo dispuesto en el Artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)		\$213,752.97
<b>TOTALS</b>		<b>\$213,752,969.00</b>

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud (o Servicios de Salud)




ANEXO 3

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE</p>  <p>DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>  <p>ING. JESÚS GUADALUPE BRIONES</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

4



SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION DEL PROCEDER

EJERCICIO 2008  
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

ANEXO 4

Entidad: 2 Fecha de Entrega: 3 4 5  
Recurso: **FOROSS** C.I.C. No.: 8 9 10

Partida: 6 7  
proyectos: 11 12

13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Numero Documento	Proyecto	Folios Cheque	Fecha del Cheque	Valor Adquisición	Control	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
<b>TOTAL ACUMULADO</b>										
										<u>24</u> 0.00

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autonizó

Vo. Bo.

25

26

27

28

29

30

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIAL EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES POR LA CANTIDAD DE: \$213,752,969.00 (DOSCIENTOS TRECE millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN) DEL RECURSO DE FOROSS, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD REPRESENTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD Y POR OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

- 1 Al nombre de la tabla en Excel se dara el nombre de FCG\_(CLC)\_(partida presupuestal).
  - 2 Entidad Federativa.
  - 3 Fecha de entrega del formato de certificación de gasto.
  - 4 No. de Cuenta por liquidar certificada.
  - 5 Monto total de la cuenta por liquidar certificada.
  - 6 Partida presupuestal.
  - 7 Descripción de la partida presupuestal.
  - 8 Clave presupuestal completa según calendario de asignación
  - 9 Gasto total por clave presupuestal.
  - 10 Monto radicado por clave presupuestal.
  - 11 Número del proyecto correspondiente al calendario de asignación.
  - 12 Nombre del proyecto.
  - 13 Numero de factura.
  - 14 Numero de proyecto.
  - 15 Póliza cheque del pago efectuado
  - 16 Fecha de la póliza cheque.
  - 17 Siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
  - 18 Número de contrato.
  - 19 Fecha de registro de contrato.
  - 20 Proveedor o beneficiario.
  - 21 Clave presupuestal.
  - 22 Importe neto de la factura.
  - 23 Observaciones si alguna factura fue pagada por dos CLC diferentes hacer la referencia y el o los montos.
  - 24 Total del gasto efectuado.
- campos de texto hacer click sobre el y se modifica
- 25 Nombre del Director de Planeación.
  - 26 Puesto del Director de Planeación.
  - 27 Nombre del Director de Administración.
  - 28 Puesto del Director de Administración.
  - 29 Nombre del Secretario de Salud.
  - 30 cargo del Secretario de Salud.

- NOTA:
- 1) Es importante mencionar que deba emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.
  - 2) Se deba considerar la disponibilidad de cada una de las Cuentas por Liquidar, así como de las claves presupuestales, según calendario de los recursos asignados a es Entidad.
  - 3) En este formato deba hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

h

D

u

ANEXO 5

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

NO. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MÁS TARDAR EN DICIEMBRE 2009

Durante la realización de la visita especificada en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la infraestructura de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud.


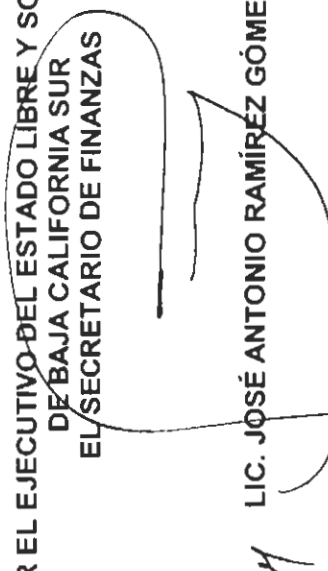
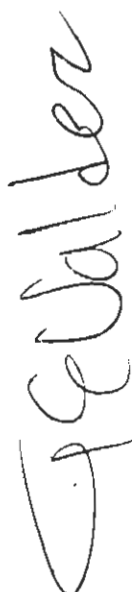

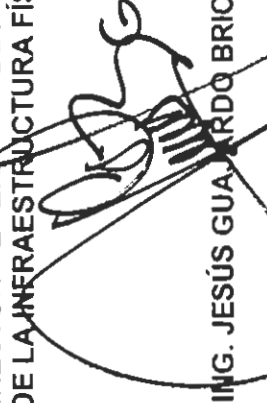
El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.

h

d

u

ANEXO 5

<p>POR "LA SECRETARIA" LA SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD</p>  <p>DRA. MAKI ESTHER ORTÍZ DOMÍNGUEZ</p>	<p>POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL SECRETARIO DE FINANZAS</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD</p>  <p>DR. JORGE EUGENIO VALDEZ GARCÍA</p>	<p>SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE</p>  <p>DR. FRANCISCO CARDOZA MACÍAS</p>
<p>EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA</p>  <p>ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES</p>	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$213,752,969.00 (Doscientos trece millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 MN), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Salud.


# SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 6  
HOJA 1 DE 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DIGPOP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: OBRA

UBICACIÓN: BAJA CALIFORNIA SUR

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	RECURSO AUTORIZADO	ACCIONES ESPECÍFICAS POR REALIZAR	OBSERVACIONES
 SUSTITUCIÓN POR OBRA NUEVA DEL HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES "JUAN MARÍA DE SALVATIERRA"	\$213,752,969.00	CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	

LUGAR Y FECHA México D.F., a 5 de ENERO de 2009

h

POR EL ESTADO

*Francisco Cardoza Macias*

DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS  
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*J*

*u*

# SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ANEXO 7**  
HOJA 1 DE 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGR0P/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: OBRA

ACCIÓN	MES	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	Diciembre 2009	\$213,752,969.00
		<b>\$213,752,969.00</b>

LUGAR Y FECHA México D.F., a 5 de ENERO de 2009.

POR EL ESTADO

*Francisco Cardoza Macias*

DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS

SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*J*

*N*



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8853

MÉXICO, D.F., A 6 DE noviembre DE 20 89

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



# SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**ANEXO 7**  
HOJA 1 DE 1

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD  
ALCANCES Y METAS A REALIZAR CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES LIBERADOS  
A TRAVÉS DEL OFICIO N° DGPDP/06/00164 DEL 16 DE ENERO DE 2009

ACCIÓN: OBRA

ACCIÓN	MES	<del>TOTAL</del>
CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL E INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS	Diciembre 2009	\$213,752,969.00
		\$213,752,969.00

LUGAR Y FECHA México D.F., a 5 de ENERO de 2009.

POR EL ESTADO

*Cardon*

DR. FRANCISCO CARDOZA MACIAS  
SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

*J*



SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN CONSULTIVA

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 8653

MÉXICO, D.F., A 6 DE noviembre DE 20 09

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

EL QUE SUSCRIBE, DR. FRANCISCO J. BAÑUELOS TÉLLEZ, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD,

**CERTIFICO**

QUE LA PRESENTE COPIA QUE SE EXPIDE PREVIO COTEJO, EN 23 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, SON FIEL REPRODUCCIÓN DEL DOCUMENTO ORIGINAL, Y ANEXOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, DEL PROGRAMA, FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD (FOROSS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS QUE SE LOCALIZAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

  
 DR. FRANCISCO J. BAÑUELOS TÉLLEZ

